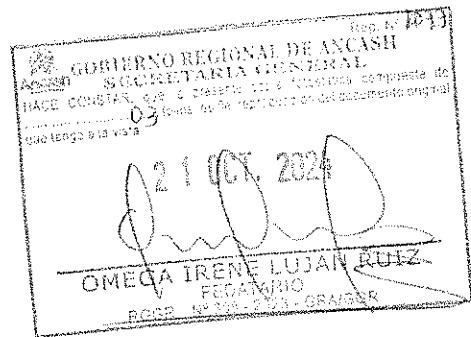
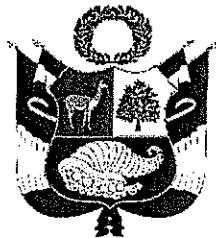


## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°580-2024-GRA/GGR

Huaraz, 11 de octubre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 52-2024-GRA/GRDE/PROCOMPITE-MADN/SUP de fecha 24 de agosto de 2024, el Informe N° 1114-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-PJTT, el Memorándum N° 2031-2024-GRA-GRDE de fecha 27 de agosto de 2024 y el Informe N° 623-2024-GRA/GRAJ de fecha 10 de octubre de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ancash goza de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía administrativa que le confiere la facultad de organizarse internamente, con arreglo a lo dispuesto por el numeral 9.1 del artículo 9º de la Ley N° 27793, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el inciso f) del artículo 9º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 36º del mismo cuerpo normativo, señalan que los Gobiernos Regionales, son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional, las mismas que deben regirse por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2023-GRA/CR de fecha 13 de abril de 2023, se aprobó el monto total para el cofinanciamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE del Gobierno Regional de Ancash, por la suma de S/39'368,389.75 (Treinta y nueve millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve con 75/100 soles) de la Fuente de Financiamiento de Recursos determinados del PIM de la entidad, correspondiente al presente ejercicio anual 2023, dentro del marco de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva y sus modificatorias dispuestas mediante la Ley N° 31502;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 730-2023-GRA/GGR, modifica el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 622-2023-GRA/GGR de fecha 08 de noviembre de 2023, en el extremo de la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL – ANCASH 2023, la misma que queda establecida en los términos siguientes: (...). (Lista de ganadores – 178 AEOs ganadores), encontrándose en puesto 84 la Asociación de Productores Piscigranja Olivo Verde del Distrito de Llumpa, con el plan "Mejoramiento y Ampliación de la producción de Trucha de la Asociación de Productores Piscigranja Olivo Verde del Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash";

Que, el Gobierno Regional de Ancash y la Asociación de Productores Piscigranja Olivo Verde del Distrito de Llumpa, suscribieron el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 084-2023-GRA/GGR, señalando en su cláusula Segunda; objeto, lo siguiente:

*"El objeto de los acuerdos de cofinanciamiento es para establecer las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO relacionadas con las metas y propositivos y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como, la responsabilidad y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como, disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deuda, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades".*

Que, en el acta antes indicada, en los numerales j) y k) de su cláusula séptima; Obligaciones del Beneficiario, se establece lo siguiente:

*"Por el presente acuerdo de cofinanciamiento, el AEO BENEFICIARIO se obliga a:*

(...)

- j) *Acepta que frente al incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de AEO BENEFICIARIO. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de AEO BENEFICIARIO, debiendo ser retirado por el AEO.*
- k) *De perder el carácter de AEO BENEFICIARIO, acepta devolver al GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que le fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios, por decisión propia o del AEO, éstos tienen la obligación de devolver al AEO, todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que le fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.*

(...)"

Que, en el Informe N° 052-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-MADN/SUP de fecha 27 de agosto de 2024, el Supervisor de Planes de Negocios – PROCOMPITE 2023 RUTA 07, concluye que: i) *En la visita técnica al AEO, se comprobó que la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PISCIGRANJA OLIVO VERDE, DEL DISTRITO DE LLUMPA, no cuenta con su contrapartida Valorizado estipulado en el plan de negocio.* ii), iii) *En la visita técnica al AEO se visualizó que la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PISCIGRANJA OLIVO VERDE, DEL DISTRITO DE LLUMPA no cuenta con el efectivo estipulado en el plan de negocio;* iv) *La AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PISCIGRANJA OLIVO VERDE, DEL DISTRITO DE LLUMPA no cumplió con la subsanación de compatibilidad advertida y v) La AEO está incumpliendo con lo estipulado en el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 084-2023-GRA/GGR en la cláusula número séptima;*

Que, la cláusula octava del Acuerdo de Cofinanciamiento N° 084-2023-GRA/GGR, establece que: "... En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del AEO BENEFICIARIO, el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la Ley para el cumplimiento de sus funciones";

Que, encontrándose comprobado el incumplimiento por parte del AEO Beneficiario, mediante Informe N° 052-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-MADN/SUP, emitido por el Supervisor de Planes de Negocios – PROCOMPITE 2023 RUTA 07, corresponde resolver el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 084-2023-GRA/GGR;

Que, finalmente mediante Informe N° 623-2024-GRA/GRAJ de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash opina que resulta PROCEDENTE legalmente, que la Gerencia General Regional mediante Resolución Gerencia General Regional proceda a resolver el Acuerdo entre el Gobierno Regional de Ancash y la Asociación de Productores Piscigranja Olivo Verde, del Distrito de Llumpa – Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 084-2023-GRA/GGR del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PISCIGRANJA OLIVO VERDE, DEL DISTRITO DE LLUMPA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, REGION ANCASH".

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER** el Acuerdo entre el Gobierno Regional de Ancash y la Asociación de Productores Piscigranja Olivo Verde, del Distrito de Llumpa – Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 084-2023-GRA/GGR del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PISCIGRANJA OLIVO VERDE, DEL DISTRITO DE LLUMPA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, REGION ANCASH".

**ARTICULO SEGUNDO: INSTAR** al Coordinador de PROCOMPITE, en caso se haya realizado la entrega de algún bien ya sea mueble o inmueble o dinerario en favor del AEO - Asociación de Productores Piscigranja Olivo Verde, del Distrito de Llumpa, correspondiente al Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 084-2023-GRA/GGR del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PISCIGRANJA OLIVO VERDE, DEL DISTRITO DE LLUMPA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, REGION ANCASH", realizar las acciones correspondientes para su recuperación, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la AEO - Asociación de Productores Piscigranja Olivo Verde, del Distrito de Llumpa, Coordinación del PROCOMPITE y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, dentro del plazo de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
HACE CONSTAR que a la fecha 21 de octubre de 2024 se ha cumplido con lo establecido en el documento principal que fijo a la vista  
21/10/2024  
OMEGA IRENA LIJIAN RUIZ  
FIRMADO  
RGGR N° 300-2023-GRA/GGR

